

## DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A los miembros de la Asamblea General de la **FUNDACIÓN CAMINO DE EMAÚS**

### Opinión

He auditado los estados financieros individuales adjuntos de **FUNDACIÓN CAMINO DE EMAÚS** al 31 de diciembre de 2025 y que comprenden el Estado de Situación Financiera Individual, el Estado de Resultados Integral Individual, el Estado de Cambios en el Patrimonio o Activo Neto y el Estado de Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros oficiales de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la Situación Financiera Individual de **FUNDACIÓN CAMINO DE EMAÚS** al 31 de diciembre de 2025, el Estado de Resultados Integral Individual, el Estado de Cambios en el Patrimonio o Activo Neto y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

### Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas NAGA. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Sin calificar mi opinión, llamo la atención sobre la revelación de la hipótesis de negocio en marcha en la Nota No. 3 de los estados financieros en cuanto a que *“La opinión sobre el negocio en marcha se obtiene de acuerdo al análisis y el resultado presentado en los estados financieros del año 2025, los cuales se han preparado bajo la hipótesis de negocio en marcha, con la confirmación que la Fundación Camino de Emaús está en funcionamiento y continuará estándolo dentro de un futuro previsible.*

*En el mes de mayo de 2025 la Fundación Camino de Emaús retomó, junto con IELCO, un mandato unánime dado durante la Asamblea de la IELCO el 23 de marzo de 2019, de asumir de manera formal la administración, financiación y dirección de la Fundación Camino de Emaús. Se planea hacer la entrega formal de la Fundación a la IELCO durante el 1er semestre del año 2026. Mientras termina este proceso de transición, la Fundación continuará desarrollando su objeto social mediante*

*la entrega de ayudas educativas, apoyando los ministerios y proyectos de la Iglesia Luterana de Colombia-IELCO y cumplirá con todos los requisitos contables, administrativos, tributarios y de rendición de cuentas a los que está obligada.”*

#### **Párrafo de otros asuntos**

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2024 fueron auditados por mí y emití una opinión favorable de fecha 22 de abril de 2025.

#### **Otra información**

La dirección es responsable de la otra información. La otra información comprende la ejecución del presupuesto y el presupuesto para el año siguiente, pero no incluye los estados financieros ni nuestro informe de auditoría correspondiente.

Mi opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expreso ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

#### **Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la Fundación en relación con los estados financieros**

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, y por el control interno que la Fundación considere relevante para la preparación y correcta presentación de sus estados financieros, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error.

En la preparación de los estados financieros la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación de continuar como entidad en funcionamiento, revelando lo que corresponda y utilizando el principio contable de hipótesis de negocio en marcha, excepto si la dirección tiene intención de liquidarla, de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

#### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable que los estados financieros, en su conjunto, están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales sí, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuve un conocimiento del control interno establecido por la Fundación para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores significativos, bien sea por fraude o error, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables, y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Fundación deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Comunicué a los responsables del gobierno de la Fundación, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Además, informo que durante el año 2025 la entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y la entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de

gestión que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

### **Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo**

Además, el Código de Comercio establece, en el artículo 209, la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por parte de la administración de la Fundación, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios: Normas legales que afectan la actividad de la Fundación, y otra documentación relevante.

El control interno es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. Incluye aquellas políticas y procedimientos que: (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la Fundación; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas, en lo necesario, para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable a la Fundación, y que los ingresos y desembolsos de la Fundación están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveen seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la Fundación que puedan tener un efecto importante en los estados financieros. Incluye además procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la Fundación, así como de las disposiciones de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la Fundación ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y si mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mis siguientes conclusiones.

- **Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo**

En mi opinión, la **FUNDACIÓN CAMINO DE EMAÚS** ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, en todos los aspectos importantes

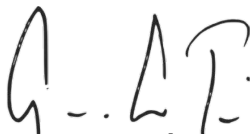
- **Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno**

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes relacionados con la preparación y presentación de la información financiera.

- **Opinión sobre el Programa de Ética y Transparencia Empresarial PTEE**

La Fundación ha elaborado el PTEE de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022 y la Circular 058 de 2022, sin embargo, la Directiva 005 de 2025 de la Secretaría Jurídica Distrital ha derogado la circular en mención y ha impartido nuevas recomendaciones para la implementación del PTEE de acuerdo con el nivel de riesgo de las ESAL, sin que por el momento constituya obligatoria aplicación. El PTEE será aprobado por la Asamblea y se enviará a la Alcaldía una vez esta defina los plazos de presentación. Surtido este proceso, efectuaré la valoración y emitiré mi opinión, de conformidad con lo requerido en el artículo 9 de la Ley 2195 de 2022.

Atentamente,



**GREGORIO LÓPEZ PEÑA**

**Revisor Fiscal**

T. P. No. 17.395-T

Miembro de **CALEB** López Garzón Cía. Ltda. Consultores & Auditores

Bogotá D.C., Colombia, 4 de marzo de 2026